

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°1497**

CELEBRADA EL 11 MARZO DE 1966



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1497  
11 de marzo de 1966

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones  
14749

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1497<sup>1</sup>

11 de marzo de 1966

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>CSUCA. Comunica que la Primera Reunión de Trabajo de los señores Rectores de las Universidades Centroamericanas se efectuará los días 12, 13 y 14 de mayo próximo, teniendo como sede las propias oficinas de la Secretaría Permanente en San José, C. R.</u>	3
2.-	<u>BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO comunica la llegada a Costa Rica del Dr. Ferrucio Accame, Jefe de la Sección de Educación Avanzada en ese Organismo con quien podrá discutirse lo referente al Centro de Computación en la Universidad de Costa Rica.</u>	3
3.-	<u>DEPARTAMENTO DE PERSONAL propone el nombramiento de varios profesores.</u>	4
4.-	<u>FACULTAD DE EDUCACION informa acerca de la renuncia presentada por la Profesora doña Carmen Gamboa Espinoza de su cargo de profesora de tiempo completo.</u>	4
5.-	<u>EL SEÑOR RECTOR informa que tuvo la visita de Miembros de la UNESCO para solicitarle que acepte el nombramiento de Presidente de la Conferencia que sobre Educación Superior se inaugurará el 15 de marzo de este año.</u>	5
6.-	<u>PROYECTO DE CARRERA DOCENTE, se termina de analizar los últimos artículos. Sus disposiciones se aplicarán a los nuevos profesores y se modificará el Estatuto Orgánico en sus correspondientes artículos.</u>	5

<sup>1</sup> La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión N.º 1497, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las veinte horas del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis, con la asistencia del señor Rector, Prof. don Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Vice-Rector y Secretario general Lic. don Guillermo Malavassi; de los señores Decanos Ing. don Luis A. Salas, Prof. don Juan Portugués, Lic. Maria Eugenia Dengo de Vargas, Lic. Ennio Rodríguez, Ing. Don Walter Sagot C.; los representantes Estudiantiles señores Gabriel Sáenz y Juliana Hirsh. Asiste también el señor Director Administrativo Lic. don Carlos A. Caamaño R.

ARTÍCULO 01. El señor Rector da lectura a una comunicación suscrita por el Ing. Don Edgardo Sevilla I. Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano que dice así:

“Estimado señor Rector:

De acuerdo con la resolución N.º 3 de la X Reunión Ordinaria del Consejo, los señores Rectores deberán sostener la primera de sus reuniones de trabajo a finales del primer trimestre de este año.

Con el objeto de llegar con tiempo al acuerdo sobre una fecha para la celebración de esta reunión y de manera que los señores rectores puedan reservar en su calendario desde ya los días necesarios para asistir a ella, me permito proponer a usted los comprendidos entre el 12 y 14 de mayo próximos, teniendo como sede las propias oficinas de la Secretaría Permanente en San José de Costa Rica, de acuerdo con la agenda que oportunamente le haré llegar.

Le ruego confirmar su disposición para asistir a la reunión en las fechas antes apuntadas y aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.”

En respuesta a la anterior comunicación y con instrucciones del señor Rector, el señor Vice-Rector comunico a ese Organismo que él esta de acuerdo en que la reunión se efectuó en los días indicados.

Se toma nota.

ARTÍCULO 02. El señor Rector deja constancia en el acta la comunicación que recibió suscrita por el Sr. Philip Bolich, Jr. Oficial de Prestamos del Banco Interamericano de Desarrollo, en Costa Rica, la cual dice así:

“Estimado señor Rector:

Nos es grato referirnos a sus atentas comunicaciones N.º R-182-66 y N.º R-183-66 fechadas 9 de febrero próximo pasado en las cuales usted nos aclaraba varios asuntos en relación con el propuesto Centro de Computación de la Universidad de Costa Rica.

El Dr. Ferrucio Accame, jefe de la Sección de Educación Avanzada en el BID, viajará a San José en ocasión de la conferencia sobre educación a celebrarse en Costa Rica durante el mes en curso.

Por ese motivo, dejaremos al mismo Dr. Accame discutir con ustedes los puntos en cuestión durante su estadía en su país.

Agradecemos nuevamente a usted, señor Rector, su rápida atención a nuestras preguntas y aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente y reiterarnos de usted con toda consideración.”

Se toma nota.

ARTÍCULO 03. La Sra. Encargada de la Oficina de Personal dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Con el ruego muy atento de que se sirva hacerlo de conocimiento del Consejo Universitario me permito enviarle las siguientes Acciones de Personal:

Facultad de Medicina

Dr. Carlos de Céspedes Montealegre MD-174-66

Se propone su nombramiento interino como instructor de Tiempo Completo del Departamento de Bioquímica. El Dr. de Céspedes es instructor de Medio Tiempo del mismo Departamento y este medio tiempo adicional será pagado del sueldo del Licenciado Luis Francisco Rojas quien disfruta de beca.

Dr. Eduardo Castro Murillo MD-177-66

El Dr. Castro, Instructor de Tiempo Completo en las cátedras de Medicina y Medicina Preventiva, renuncia al Medio Tiempo que atiende en la Cátedra de Medicina Preventiva a partir del 1º de abril de 1966.

Amparo Gómez Crespo de Pastor MD-180-60

Se propone su nombramiento como Instructor de Medio Tiempo interina en sustitución parcial de Luis Francisco Rojas quien disfruta de Beca.”

El Consejo acuerda acoger lo propuesto por el Depto. de Personal.

Comunicar: Depto. de Personal, DAF.

ARTÍCULO 04. La Facultad de Educación remite, para su correspondiente tramite, la Acción de Personal Nº ED-98-66 mediante la cual informa que la Profesora

doña Carmen Gamboa Espinoza presentó renuncia de su cargo de profesora de tiempo completo en esa Facultad a partir del 28 de febrero del presente año.

El Consejo acuerda aceptar la renuncia y enviarle una carta agradeciéndole los servicios prestados.

Comunicar: Prof. Gamboa, DAF., Ps.

ARTÍCULO 05. Informa el señor Rector que recibió en su casa, la visita de Miembros de la UNESCO para informarle el deseo de ellos de nombrarlo como Presidente de la Conferencia que sobre Educación Superior va a efectuarse la próxima semana en la Universidad de Costa Rica.

Les manifestó que lamentaba mucho no poder aceptar ese nombramiento por cuanto durante este mes esta en la preparación del informe de labores que debe presentar ante la Asamblea Universitaria lo que también le imposibilitaría concurrir a las sesiones de trabajo.

Informa también el señor Rector que esos personeros están muy interesados en la forma y resultados del II Congreso Técnico Universitario y por ello ha pedido a los miembros de la Comisión Preparatoria que tengan una reunión conjunta.

ARTÍCULO 06. Inmediatamente se entra a analizar el proyecto de Carrera Docente.

Se procede a dar lectura al Artículo XI.

Se aprueba como se consigna en el proyecto del Reglamento.

-----

#### Artículo XII

Expresa el señor Rector que muchos profesores se le han acercado para manifestarle su disconformidad con la puntuación que se sugiere. Cree conveniente que podría variarse un poco

El señor Vice-Rector procede a dar lectura a las observaciones que las Facultades hicieron sobre este punto a saber:

“1.- En el artículo doce hace únicamente los cambios que se propusieron antes, con relación a las denominaciones de los funcionarios.

2.- El artículo 12 se presta para incertidumbre administrativa que deben evitarse.

3.- El Artículo 12 se cambió en el sentido de exigir de profesores asociados a profesores un total de 75 puntos, en lugar de 85.

4.- Donde dice “De Profesor Asociado a Profesor.... 85 puntos léase “De Profesor Asociado a Profesor 70 puntos”.

Se recomienda el mencionado cambio en la puntuación de acuerdo con la modificación propuesta en el Artículo 10, referente a "Doctorado Académico".

5.- De Profesor Adjunto a Profesor Asociado, 55 en lugar de 45 puntos. Ultimo párrafo de este artículo. El criterio de la Facultad es el siguiente: Al alcanzar el mínimo de puntos señalados, el ascenso debe ser automático.

6.- Se sugiere cambiar el mínimo de puntos para ascender de Profesor Adjunto a Profesor Asociado de 45 a 55.

7.- La puntuación de Profesor Asociado a Profesor, debe ser de 75 puntos, en vez de 85, ya que se considera bastante elevada dicha cifra."

La Comisión ha hecho estudios de todos los factores: título, experiencia, publicaciones, y en realidad no es una cosa imposible alcanzar el mínimo de puntos. Se dieron ejemplos concretos y no está ni tan arriba que no se pueda alcanzarse, ni tan abajo que sea accesible rápidamente para todo mundo, por que esto puede trastornar el régimen de carrera docente. Para llegar a esta puntuación necesariamente hay que tomar en cuenta varios factores; se exige un mínimo de publicaciones, años de servicio; de manera que en solo la experiencia la diferencia equivale, de Asociado a Profesor, a 30 puntos. Así pues tenemos 45 mas 30 son 75 solo por experiencia. Si no se pone algo mas, no habría estímulo; esto, como se ve, mas bien es un mínimo, porque si se ganara con solo un factor alguien podría esperar los 15 años, sin publicar nada y llegar a Catedrático. Insiste el señor Rector en que se modifique la puntuación para recoger en alguna forma la petición de muchos profesores.

El señor Vice-Rector recuerda que para ser Profesor se necesita ganar 10 puntos como mínimo en publicaciones; 15 años de servicios ya por si son 30 puntos, lo que daría 40 por solo eso como mínimo. Suponiendo que no se haya preocupado por pertenecer a una sociedad, ni haya publicado un libro, ni conozca otro idioma, ni haya hecho estudios de postgraduación, etc. Así es que si se baja esa pauta, de hecho el mínimo será siempre de 85 puntos aunque se ponga menos. Este mínimo se deriva de la naturaleza misma del escalafón, y no es separable de los factores.

Se acuerda aprobar este artículo como lo sugiere la Comisión en su proyecto. Se acuerda cambiar la palabra profesor por catedrático en lo que respecta a Catedrático Asociado y Catedrático.

-----

Se analiza el artículo XIII.

Pregunta el Lic. Caamaño que si cuando se habla de Departamento no debe indicarse el Director en su caso.

El señor Rector contesta que en todo caso debe ser el Decano, que es la autoridad máxima de una Facultad.

El Ing. Sagot pregunta que se entiende por cátedra; si el nombre de la asignatura o el grupo de asignaturas que lleven el mismo nombre o cosas afines a algún tema.

Expresa el señor Vice-Rector que en lo dicho por el Ing. Sagot no hay ningún problema, por cuanto en el Estatuto Orgánico esta bien definido que es una cátedra e históricamente hay documentos para cada situación; hay cátedras colegiadas, cátedras personales, y cada persona sabrá donde ubicarse y como ubicarse.

El Ing. Sagot dice que ha encontrado dificultad al interpretar que es profesor titular de una cátedra que esta en un año, que la misma asignatura esta en otro año como consecuencia de la anterior como es el caso de la asignatura Estructuras 1, 2, 3. La Escuela para remediar esto va a sugerir que se hable de sección de grupos de cátedras que tienen una íntima relación una con otra, así pues se ha pensado en la posibilidad de que no existiera un profesor titular de la cátedra, sino un grupo de profesores que tendrán la obligación de la coordinación, del análisis del programa, etc. y que ellos nombren los jefes de la cátedra.

El señor Vice-Rector explica que ya el caso existe. El Consejo Universitario creó "áreas" tanto en el Depto. de Filología como en el Depto. de Filosofía. Un "área" que se llama, por ejemplo, Historia del Pensamiento tiene varios titulares, el de mayor rango es el que coordina.

El Ing. Sagot sugiere que se diga cátedras afines y no simplemente cátedras.

Manifiesta el señor Rector que si se dice cátedra afines las que no lo son quedarían por fuera; esto se obviará con la primera frase que dice: "en las cátedras en que sea necesario la labor de dos o mas servidores docentes, uno será el jefe de cátedra."

Sugiere el Ing. Sagot que se diga jefe de cátedra o de cátedras o bien que se reglamente este punto en las Escuelas.

Después del cambio de impresiones el Consejo acuerda aprobar el artículo XIII en la forma sugerida por la Comisión.

-----

Se analiza el artículo XIV

En primer lugar manifiesta el señor Vice-Rector que considera mas provechoso que no se indiquen cantidades, sino que se ponga una base y que se diga que se buscará una remuneración acorde con el costo de la vida. Propone que la parte primera de este artículo se lea así:

"Los sueldos básicos del personal docente se fijarán en relación con el sueldo de Instructor de tiempo completo, que será la base de referencia y se procurará que guarde relación con el costo de vida.

INSTRUCTOR	Suma base
PROFESOR ADJUNTO	La base más un 25%
CATEDRÁTICO ASOCIADO	La base más un 50%
CATEDRÁTICO	La base más un 75%

-----  
A propuesta del Ing. Sagot se dispone agregar la siguiente frase:  
"Cada cinco años la base será revisada por el Consejo Universitario de acuerdo con sus posibilidades económicas y las del país".

-----  
Propone el Lic. Caamaño agregar la siguiente frase "En ambos casos el profesor deberá dedicar a sus labores universitarias la octava o la cuarta parte correspondiente a un profesor de tiempo completo."  
Se aprueba lo sugerido.

-----  
Se produce un cambio de impresiones con respecto a la bonificación que se dará a los profesores en cuanto al número de hijos menores de 18 años a su cuidado. Se dispone fijar como máximo cinco hijos y además suprimir lo del aumento del 1% para que se continúe con el sistema de quinquenios que hasta ahora ha venido operando. Agregar: "Cuando los cónyuges pertenezcan a la carrera docente, el beneficio se dará solo al que reciba mayor remuneración".

-----  
Se aprueba la sugerencia que hace el señor Rector para que se diga que "La jornada diaria de tiempo completo será de ocho horas distribuidas en la mañana y en la tarde de lunes a viernes."

Con las anteriores modificaciones queda aprobado el artículo XIV.

-----  
Se analiza el artículo XV.

La Lic. Dengo de Vargas sugiere que se ponga un mínimo de horas que puede dictar un profesor.

El Sr. Vice- Rector sugiere que sean dos cátedras o dos grupos.

Se produce un cambio de impresiones al respecto y se acuerda que "el mínimo de lecciones semanales que debe impartir el profesor de tiempo completo será de 10 horas, las cuales podrá impartir en una o más cátedras.

Además, que deberá atender, en cualquier época del año, las actividades de enseñanza o investigación que le señale el Decano, dentro de las normas indicadas."

-----  
Con respecto a la sugerencia que se hace para reglamentar el número de horas libres dedicadas a otras actividades que puede tener un profesor de tiempo completo, el señor Vice-Rector expresa que con este nuevo escalafón teme menos que antes la situación del tiempo extra que emplee el profesor en otras actividades, por cuanto este reglamento “empuja” al profesor a llegar “arriba”. Si no publica nada, se queda estancado, encontrando su propio castigo en el exceso de labores.

Con las observaciones consignadas queda aprobado el artículo XV

-----  
Se analiza el artículo XVI

Se aprueba este artículo agregándole la siguiente frase: “El profesor de Medio Tiempo podrá impartir un máximo de ocho y un mínimo de cinco lecciones semanales”.

-----  
Se discute el Artículo XVII.

Se acuerda modificarlo agregándole al final la siguiente frase: “dentro del número mínimo de horas señaladas.”

-----  
Se analiza el Artículo XVIII, NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTORES.

Se acuerda hacerle las siguientes modificaciones:

que el inciso 2) se lea así: “2. Cerrado el concurso, el Decano de la Facultad nombrará una Comisión Calificadora compuesta de cinco profesores en servicio activo, de la más alta categoría en la especialidad que hubiere en la Facultad y en los campos afines al que concurre el candidato a Instructor. Si se tratare de una cátedra colegiada el Director de Cátedra deberá presidir la Comisión. Si de un Departamento, el Director del mismo.

Que el inciso 5) se le agregue la frase “en el plazo máximo de quince días hábiles” y

Que se agregue al inciso 6) la frase “en el plazo máximo de un mes”.

Con estas observaciones se aprueba el artículo XVIII.

-----  
Se analizan y se aprueban como se consignan en el proyecto los artículos XIX, XXI y XXII.  
-----

En consecuencia el Reglamento queda aprobado en la siguiente forma:

(Ver Anexo N° 1 de la presente acta.)<sup>2</sup>

-----

El Consejo acuerda que a partir de este momento los nombramientos de los nuevos profesores y de quienes ocupen cargos interinos en la enseñanza se harán conforme a las disposiciones del nuevo Reglamento de Carrera Docente.

Se modifica el Estatuto Orgánico en los correspondientes artículos y se procederá a publicar en el Diario Oficial La Gaceta lo pertinente.

Comunicar: Facultades y Departamentos, Conservatorio, S. Social.

A las diez de la noche con diez minutos se levantó la sesión.

RECTOR

VICE-RECTOR

NOTA: Los documentos originales de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 63 del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*

---

<sup>2</sup> No fue incluido como Anexo en el expediente y tomo de actas de esta sesión. El Reglamento se encuentra bajo Documentos de Sesión del expediente de acta 1497.